

DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO Y FALLO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IVAI-001/2016 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA (INCLUYE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIÉNICOS TRADICIONALES), DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:

En la ciudad de Xalapa Enríquez, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las catorce horas del día 28 de marzo de dos mil dieciséis, se encuentran reunidos en la sala del pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, con domicilio ubicado en calle Cirilo Celis Pastrana S/N, Colonia Rafael Lucio, los integrantes de la comisión de licitación designada por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, integrada por los **C.C. L.C. Héctor E. Mancisidor Rebolledo**, Director de Administración y Finanzas; **LIC. Jorge Pérez Basáñez**, Asistente de Secretario Ejecutivo; **L.C. Osvaldo Mixtega Zárate**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; se encuentra presente la **LAE. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Titular del Órgano de Control Interno, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico-Económico y Fallo relativo a la licitación simplificada **LS-IVAI-001/2016 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA (INCLUYE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENICOS TRADICIONALES) DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, en base a la documentación que integra el expediente, y optar por la mejor opción para la emisión, por lo que;-----

VISTO

Para dictamen técnico, las proposiciones presentadas por los participantes **ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO; DORA AGUILAR TORRES; y GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.;** de conformidad con lo dispuesto bases de la Licitación Simplificada número **LS-IVAI-001/2016**, y --

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del presente procedimiento, es la **Contratación del Servicio de Limpieza del Edificio sede del Instituto**, contando para ello con la suficiencia presupuestal correspondiente.-

SEGUNDO.- Que con fecha 10 de marzo del presente año, se entregaron de manera personal invitaciones y bases de la licitación simplificada número **LS-IVAI-001/2016 a los proveedores; QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V; GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V; ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO Y DORA AGUILAR TORRES**, mediante oficios de referencia número **IVAI-OF/SE/010/02/03/2016, IVAI-OF/SE/011/02/03/2016, IVAI-OF/SE/013/02/03/2016, e IVAI-OF/SE/012/02/03/2016** respectivamente; todos ellos registrados en el Padrón de Proveedores Autorizados de Bienes y/o Servicios de esta Institución, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, turnándose a la Contraloría Interna la invitación y bases para su participación, en términos del artículo 58 de dicha Ley, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación y:-----

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, siendo las diecisiete horas del día 17 de marzo del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas contando con la participación de la comisión de licitación integrada por los **C. L.C. Héctor E. Mancisidor Rebolledo**, Director de Administración y Finanzas; **LIC. Jorge Pérez Basáñez**, Asistente del Secretario Ejecutivo; **L.C. Osvaldo Mixtega Zárate**, Responsable

de la Oficina de Contabilidad; intervino la **LAE. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Titular del Órgano de Control Interno, recibándose proposiciones de los proveedores **ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO, DORA AGUILAR TORRES; y GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.**, dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, se informa de igual manera que el proveedor **QUASAR LIMPIEZA, S.A. de C.V., no presentó propuestas y;**.....

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información está facultada en términos del artículo 16 fracción 8, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para realizar el presente procedimiento de contratación.-----

SEGUNDO.- Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos del artículo 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la comisión de licitación, así como la **LAE. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Titular del Órgano de Control Interno; se recibieron propuestas de los proveedores **ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO; DORA AGUILAR TORRES; y GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V;** asistiendo a ese acto la **C. Anais León Prieto** en representación de **Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto** y la **C. Rosa Elena Aguilar Torres** en representación de **Dora Aguilar Torres**. Posteriormente se procedió a la apertura en primer término del sobre de la proposición técnica, dando lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres. Se recibieron para evaluación cualitativa las propuestas de los licitantes **ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO; DORA AGUILAR TORRES; y GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V;** quienes cumplieron de manera cuantitativa en la parte técnica. Seguidamente se abrieron los sobres de las proposiciones económicas, dando lectura a los importes anuales ofertados, con o sin incluir los importes del Impuesto al Valor Agregado, mismas que fueron aceptadas para su evaluación correspondiente de lo cual quedó constancia en el **anexo 2**, de esa acta. Las propuestas técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la comisión de licitación, el titular del Órgano de Control Interno y los representantes de los proveedores ya mencionados que acudieron a dicho acto. -----

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de los licitantes **ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO, DORA AGUILAR TORRES y QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V,** fueron analizadas cualitativamente por personal de la Dirección de Administración y Finanzas determinando y

resultando lo siguiente:-----

ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO: Cumple satisfactoriamente con las especificaciones, turnos, materiales y demás requerimientos de prestación del servicio así como las condiciones de contratación solicitadas en el anexo técnico y bases de la presente licitación.-----

GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V: Cumple satisfactoriamente con las especificaciones, turnos, materiales y demás requerimientos de prestación del servicio así como las condiciones de contratación solicitadas en el anexo técnico y bases de la presente licitación.-----

DORA AGUILAR TORRES: Cumple satisfactoriamente con las especificaciones, turnos, materiales y demás requerimientos de prestación del servicio así como las condiciones de contratación solicitadas en el anexo técnico y bases de la presente licitación.-----

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las rutinas, descripción del servicio propuesto, total de turnos, equipos, materiales y demás condiciones requeridas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, en ese contexto se reunieron los integrantes de la comisión de licitación, con el propósito de analizar la evaluación a la evidencias documentales técnicas presentadas por los licitantes **ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO, GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V y DORA AGUILAR TORRES**, constatándose los **cumplimientos** de cada uno de los licitantes conforme al considerando tercero del presente dictamen. Seguidamente se procedió al análisis y comparación de las **proposiciones económicas** presentadas por las empresas participantes que cumplieron técnicamente, las cuales son las siguientes: **ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO**, presentó una propuesta económica por \$ 117,980.19 incluye IVA; **GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.**, presentó una propuesta económica por \$ 126,748.28 incluye IVA y **DORA AGUILAR TORRES** presentó una propuesta económica por \$ 105,686.73 IVA incluido; señalando la comisión de licitación que los oferentes al estar en igualdad de circunstancias en el cumplimiento de sus propuestas técnicas, determinan que la adjudicación para la contratación del Servicio de Limpieza del Edificio sede del Instituto se realice a favor del oferente **DORA AGUILAR TORRES**, en virtud de que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, turnos, materiales, áreas y requerimientos de prestación del servicio y bases de la presente licitación, y su propuesta económica resulta ser la más conveniente para el interés de la convocante. -----

Por lo antes señalado y con fundamento en las cláusulas décima, décima primera, décima segunda y décima tercera de las bases que rigen este procedimiento, así como los artículos 1, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de los oferentes: **ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO; GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.; y DORA AGUILAR TORRES** conforme al considerando tercero, se determina lo siguiente: -----

ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO: Cumple satisfactoriamente con las especificaciones, turnos, materiales y demás requerimientos de prestación del servicio así como las condiciones de contratación solicitadas en el anexo técnico y bases de la presente licitación.-----

GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V: Cumple satisfactoriamente con las especificaciones, turnos, materiales y demás requerimientos de prestación del servicio así como las condiciones de contratación solicitadas en el anexo técnico y bases de la presente licitación.-----

DORA AGUILAR TORRES: Cumple satisfactoriamente con las especificaciones, turnos, materiales y demás requerimientos de prestación del servicio así como las condiciones de contratación solicitadas en el anexo técnico y bases de la presente licitación.-----

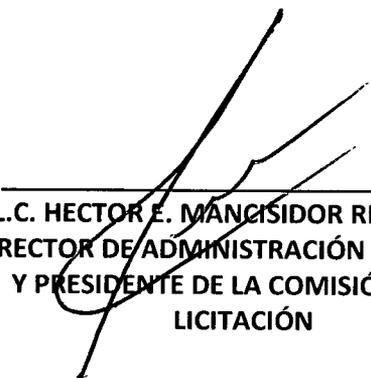
SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos tercero y cuarto, al resolutivo que antecede y a las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina **adjudicar** el contrato relativo a la contratación del Servicio de Limpieza del Edificio sede del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información por el periodo del primero de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, a favor de la licitante **DORA AGUILAR TORRES, por un monto de \$ 91,109.25 (Noventa y un mil ciento nueve pesos 25/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado dando un total de \$105,686.73 (Ciento cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 73/100 M.N.)**-por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases que rigen el presente procedimiento de contratación, así como por presentar la oferta económica solvente más baja a favor de la Institución.-----

 **TERCERO.-** Apercíbase al oferente **DORA AGUILAR TORRES**, para que concurra a través de su representante legal , a suscribir el contrato correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, como lo establece las bases que rigen este procedimiento; debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en las bases de la presente licitación.-----

 **CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes, que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría Interna, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-----

CINCO.- Notifíquese por escrito al licitante adjudicado, a los licitantes que participaron en el proceso licitatorio y a la Contraloría Interna.----- 

 Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, integrantes de la comisión de la licitación formada para la licitación simplificada **LS-IVAI-001/2016.**, siendo las catorce horas treinta minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis.-----



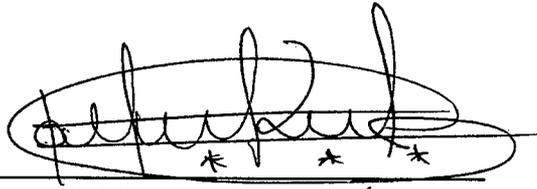
L.C. HECTOR E. MANCISIDOR REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA
LICITACIÓN



LIC. INDRA MARGARITA MARTÍNEZ ZAMUDIO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO.



LIC. JORGE PÉREZ BASÁÑEZ
ASISTENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO.



L.C. OSVALDO MIXTEGA ZÁRATE
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
CONTABILIDAD.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO Y FALLO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA No. LS-IVAI-001/2016 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA (INCLUYE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIÉNICOS TRADICIONALES), DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.